



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-07826866-APN-GA#SSN - GALLAGHER ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS

---

VISTO el Expediente EX-2024-07826866-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que GALLAGHER ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. (C.U.I.T. 30-71805155-6) ha presentado la documentación exigida por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.) para su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, no existen óbices en orden al particular.

Que consecuentemente, corresponde proceder a la inscripción de GALLAGHER ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. en el citado Registro, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2. del Anexo del punto 2.1.1. del R.G.A.A..

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Intermediarios de Reaseguros a GALLAGHER ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. (C.U.I.T. 30-71805155-6), bajo el N° 123, de conformidad con lo previsto en el punto 4. del Anexo del punto 2.1.1. del R.G.A.A..

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a GALLAGHER ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. que el incumplimiento de lo previsto en el inciso e) del punto 4.2. del Anexo del punto 2.1.1. del R.G.A.A. producirá la suspensión automática de la inscripción referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a GALLAGHER ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. en el domicilio sito en Honduras N° 5952, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1414), y publíquese en el Boletín Oficial.